

DECRETO ALCALDICIO N° 0012011

Casablanca, 27 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la reparación de dispositivos de control de velocidad del municipio, Serie N° 23286 y N° 22683, servicio que solo puede ser prestado por Petrinovic y Cía. Limitada, quien a este respecto es el único proveedor de dicho servicio, en atención a que es el único establecimiento que se desempeña en Chile como servicio técnico de los equipos en cuestión.
- 2.- El certificado extendido por Petrinovic y Cía Limitada, que da cuenta de su calidad de único proveedor respecto del servicio en cuestión.
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Que la situación reseñada configura la causal prevista en el del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886.-.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátase mediante trato directo a **PETRINOVIC Y CIA LIMITADA**, Rut. N° 79.534.260-5 para la reparación de dispositivos de control de velocidad del municipio Serie N° 23286 y N° 22683, por la suma única y total de \$ 1.636.012.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Alcalde.
- III.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Dir. Tránsito
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca R.U.T. 69.061.400-6, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos domiciliados en CALLE constitución N° 111, comuna de Casablanca, y **PETRINOVIC Y CÍA. LTDA**, RUT N° 79.534260-5, representada por don **Francisco Petrinovic Rodríguez**, domiciliado en Avenida Los Leones N° 1.745, comuna de Providencia, de la ciudad de Santiago, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar los servicios de reparación de dispositivo de control de velocidad Marca Kustom, Modelo Prolaser III, Series PL23286 y PL 22683, ambos del municipio, cuya reparación comprende:

- Reparación tarjeta controladora
- Ajuste Bloque óptico
- Calibración y certificación

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 1.636.012 IVA Incluido, previa visación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, suma que será cancelada en dos cuotas de \$ 818.006 IVA Incluido, pagaderos a 30 y 60 días de otorgado el contrato.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 5 días.

CUARTO: El Departamento de Tránsito y Transporte Público, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: La personería de don Francisco Petrinovic Rodríguez, consta de escritura pública otorgada ante el notario de Santiago don Fernando Opazo Larraín de fecha 4 de octubre de 2000.

MUNICIPALIDAD
Casablanca
CUIDAMOS NUESTRA COMUNA

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



FRANCISO PETRINOVIC R.
PETRINOVIC & CÍA. LTDA.



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca